

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 06-2018

TERMINO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 06 DE 2018

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE ASEO (recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios) producidos en la ESE

La Dorada, FEBRERO DE 2018

CONVOCATORIA PUBLICA N° 06-2018

CONVOCATORIA PUBLICA N° 06-2018

1- OBJETO A CONTRATAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 136 de fecha 4 de junio de 2014 “Estatuto de Contratación” expedido por la Junta Directiva (Título VIII artículo 60 de la Resolución 0705 de 2014) y la Resolución 887 del 01 de septiembre de 2014 (Manual de contratación de la E.S.E), se informa que la Empresa Social del Estado Hospital San Félix de la Dorada Caldas, está interesada en recibir propuestas para la contratación que a continuación se relaciona:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE ASEO (recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios) producidos en la ESE

Acorde con la siguiente necesidad:

Para responder con la prestación del servicio de aseo; como es la recolección residuos hospitalarios, transporte y disposición final de los desechos y residuos especiales peligrosos es indispensable informar la cantidad moderada y ajustada a la demanda de servicios. El siguiente es el listado de los productos producidos son los siguientes:

TIPO DE PRODUCTO PRESENTACION
Anatomopatológicos (Residuos humanos incluyendo biopsias-fluidos corporales-residuos de necropsias, cirugías u otros, incluyendo muestras para análisis.)
Biológicos (Residuos generados en pruebas que estuvieron en contacto con fluidos corporales, provenientes de pacientes infectados, sangre, excretas, cultivos y materia orgánica en descomposición)
Corto Punzantes (Agujas, jeringas, bisturís, mangueras y similares)
Especiales (Líquidos de revelado, Amalgamas, medicamentos vencidos entre otros)
Otros (Laboratorio vidrios)

1.1 Condiciones Mínimas:

NOTA ESPECIAL: EL PROMEDIO DE KILOS RECOGIDOS EN EL AÑO ES DE 41.000, por lo que se deberá sacar el valor del contrato con ocasión a dicha cifra y acorde a los precios de mercado.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 06-2018

1.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

El proponente deberá cumplir y garantizar con documento escrito y debidamente firmado, Las condiciones mínimas siguientes:

- Acreditación y/o licencia de funcionamiento, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Caldas con jurisdicción que corresponda.
- Recolección y transporte de residuos especiales y peligrosos por el personal capacitado y con la dotación requerida para tal fin, en vehículos acondicionados de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 1609/02
- Tratamiento final de residuos especiales y peligrosos (Desactivación – Incineración), en sitios aprobados por la autoridad Ambiental competente.
- Diligenciamiento de los manifiestos de transporte y elaboración de informes a presentarse ante las autoridades ambientales
- Puntualidad en la prestación del servicio.
- Suministro de recipientes que almacenen los residuos herméticamente.
- Conservación en lugar refrigerado y por un lapso de tiempo prudencial para su recolección y disposición final.
- Elaboración de informes periódicos a los organismos ambientales de control, así como a las directivas de la ESE.
- Sostenimiento de los precios a lo largo del contrato a suscribirse.
- Realizar la disposición diariamente en los tiempos definidos con el técnico de saneamiento ambiental de la entidad.

Ademas se obligará con el respectivo contrato y la oferta correspondiente a:

1- Acreditar la licencia o autorización vigente para operar como recolector, transportador y receptor (disposición final), expedida por la Corporación Autónoma Regional o el ente que corresponda (aportar documento que de fe de ello). 2- Comprometerse a realizar la recolección, transporte y disposición final de residuos especiales y peligrosos, exclusivamente por el personal capacitado, con la dotación requerida para tal fin y en vehículos acondicionados de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 1609/02, o en aquellas normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen. 3- Demostrar que los procedimientos de disposición final de residuos especiales y peligrosos (Desactivación – Incineración, etc.), se realizan en sitios aprobados por la autoridad ambiental y guardando fielmente los protocolos establecidos para ello. 4- Garantizar el diligenciamiento oportuno y pertinente de los manifiestos de transporte. 5- Asegurar puntualidad y oportunidad en la prestación del servicio. 6- Garantizar el suministro al Hospital, de refrigerador y recipientes con cierre hermético y capacidad suficiente para el

CONVOCATORIA PUBLICA N° 06-2018

adecuado almacenamiento temporal de los residuos producidos. 7- Realizar inducción, reinducción y capacitación al personal del HOSPITAL para el adecuado manejo de los desechos hospitalarios especiales al interior de la institución. 8- Velar por la conservación en lugar refrigerado (provisto por el contratista) y por un lapso de tiempo prudencial para su recolección y transporte definitivo. 9- Elaboración de informes periódicos a los organismos ambientales de control. 10- Emitir con periodicidad mensual y con destino a la supervisión, CERTIFICACIÓN del cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones en la recolección, transporte y disposición final; 11 Si la disposición final no la hace de manera directa el contratista, deberá allegar copia del contrato vigente con una entidad debidamente autorizada para ello. Esto sin perjuicio de la certificación mensual exigida en el numeral.

2. MODALIDAD DEL PROCESO

De conformidad con las modalidades de selección contempladas en el Artículo 12° del TÍTULO III del Manual de procesos y procedimientos en la contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Félix de la Dorada Caldas, se hará por:

Contratación Directa	
Convocatoria Pública	X

REGULACIÓN JURÍDICA: El contrato se registrará por las normas de derecho privado y especialmente por el Acuerdo 136 de fecha 4 de junio de 2014 “Estatuto de Contratación” expedido por la Junta Directiva (Título VIII artículo 60 de la Resolución 0705 de 2014) y la Resolución 887 del 01 de septiembre de 2014 (Manual de contratación de la E.S.E).

3. MANIFESTACIONES OBLIGATORIAS EN LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta presentación de la propuesta por parte del proponente, y su estudio por el comité evaluador de la Entidad, el proponente deberá suministrar la siguiente información y realizar las manifestaciones que se detallan a continuación, en la respectiva carta de presentación de la propuesta.

3.1- Carta de Presentación de la propuesta.

Para la carta de presentación de la propuesta, se deberá diligenciar (adaptar) el Formato N° 1 “Carta de presentación de la propuesta”, suministrado como modelo por la Entidad (Anexo 1).

Esta carta deberá ser firmada por la persona natural o el representante legal del proponente, quien señalará si se encuentra debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales, y si no se encuentra autorizado por los estatutos, anexará el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.

Se debe manifestar, bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso

CONVOCATORIA PUBLICA N° 06-2018

en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y las leyes vigentes, así mismo, manifestará estar al día en los pagos de las obligaciones correspondientes a la seguridad social integral con estricta sujeción a lo previsto en las normas vigentes; expresará no estar incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610/00, Art.-60, inciso 3°), no tener antecedentes judiciales o disciplinarios que lo inhabiliten o impidan contratar con el Estado.

La omisión de la carta de presentación debidamente firmada, no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.

3.2- Documentos que se deben anexar a la propuesta.

Además de la Carta de Presentación, deberá anexar los siguientes documentos que serán constatados todos ellos por el mismo Comité Asesor para Compras y Evaluación de Ofertas, instancia responsable de analizar y calificar las propuestas:

i) Personas jurídicas- Las personas jurídicas deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal- Las personas jurídicas proponentes deberán remitir en la correspondiente oferta, sus certificados de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con vigencia no superior a 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.
- Autorización para contratar- En el caso de personas jurídicas en las cuales sus representantes legales estén limitados para actuar en el presente proceso, se requerirá que el órgano social competente emita la correspondiente autorización, en la que se indicará lo siguiente:

a). Facultad expresa al representante legal para representar, proponer y suscribir el contrato en la cuantía requerida, en el presente proceso de selección.

b). Designación de las personas jurídicas o naturales, que autorizan al correspondiente Representante Legal a participar en el presente proceso de selección.

I. Propuesta técnica. Los proponentes deben diligenciar un documento mediante el cual identifiquen y describan los suministros a realizar en consonancia con los requeridos por la Entidad en esta solicitud y demás requisitos de que trata el numeral 1.2.

ii) Personas naturales- Las personas naturales deberán presentar los siguientes

CONVOCATORIA PUBLICA N° 06-2018

documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de inscripción en el registro mercantil renovado para la vigencia actual, con vigencia no superior a 90 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta, si se desempeña como comerciante, e indicará el régimen tributario al cual pertenece (Simplificado o Común, Anexar RUT)
- Así mismo debe indicar la dirección, teléfono del domicilio.

iii) Experiencia del proponente- El proponente deberá diligenciar el Formato de “Experiencia del Proponente” – Formato No. 2., donde relacionará los contratos que pueda soportar (certificar) para efectos de evaluación (ponderar) la habilitación técnica por experiencia, para lo cual deberá evidenciar al menos tres contratos con entidades hospitalarias para el manejo de residuos en los últimos dos años que al menos igualen el valor de la presente convocatoria entre los mismos.

iv) Propuesta Económica- Deberá registrar el valor total de la propuesta en moneda legal colombiana y deberá cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato que va suscribirse, el cual debe estar incluido en el precio global fijo no sujeto a modificaciones, especificando valor unitario y valor total de los bienes ofertados.. - Formato No 3.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En caso de que el proponente no ofrezca la totalidad de los suministros en los términos solicitados o no sean coincidentes con los requerimientos establecidos por la Entidad en estas condiciones, se entenderá que el proponente no está en capacidad de cumplir con lo solicitado, razón por la cual se considerará que ha omitido un requisito indispensable para la comparación de su propuesta y por lo tanto la propuesta no será objeto de evaluación.

El proponente deberá prever todos los costos en que incurra para el desarrollo del objeto del contrato.

v) Habilitar la capacidad financiera: la capacidad financiera del proponente se verificará de acuerdo con la información relacionada mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o quien haga sus veces, acompañado de coipa de los estados financieros.

La información financiera será con fecha de corte a 31 de diciembre de 2017.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 06-2018

Garantizar lo exigido en el punto 1 y 1.2. Los proponentes deben manifestar (declarar) en su oferta que se comprometen a garantizar las exigencias contenidas en el punto 1 y 1.2 de estas condiciones generales. Esta declaración debe hacerse en la carta de presentación de la propuesta.

Vi) Póliza de seriedad de la propuesta. El proponente deberá constituir una póliza de seriedad de la propuesta, expedida por compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial, respaldada con la firma del afianzado, sello de cancelado y comprobante de pago, amparando el objeto y cuantía de la propuesta y con vigencia de 90 días contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas.

Es de aclarar que la firma que no cumpla con estos requerimientos no será tenida en cuenta en la evaluación.

Las ofertas deben presentarse hasta el día 26 de febrero de 2018, a las 18:00 horas, en idioma español, letra legible, en original y copia de idéntico contenido y anexos, mecanografiadas en cualquier medio impreso, numeradas, firmada por la personanatural o el representante legal, o apoderado constituido por tal efecto con autorización por escrito debidamente firmada por el representante legal de la firma participante.

Su recepción será en la Oficina de Gerencia de la Entidad, ubicada en el segundo piso de las instalaciones del Hospital, el cual está localizado en la dirección previamente indicada, en el municipio de La Dorada, Caldas.

demás requisitos exigidos en la presente convocatoria, presentadas por la persona

- No se admitirán propuestas enviadas por fax o a través del correo electrónico, ni las que presenten tachones o borrones.
- Tampoco se tendrán tenidas en cuenta propuestas que no hayan sido radicadas en la oficina de gerencia antes de la fecha y hora señalados como límite máximo para la presentación de las propuestas, pues el único lugar oficial habilitado para la presentación y radicación de la propuesta es la oficina de gerencia, y, será responsabilidad del proponente cerciorarse de su radicación en este sitio, pues aquellas que no aparezcan en el lugar a la hora y fecha establecida como límite para la presentación, se entenderán como no presentadas.
- Serán a cargo de los proponentes todos los costos asociados a la preparación y elaboración de sus propuestas.

La propuesta se sujetará en todo a las condiciones solicitadas. Su valor no deberá en ningún caso exceder el presupuesto oficial y en caso de que ello ocurra, la propuesta no será objeto de evaluación.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 06-2018**4 LOS CRITERIOS MÍNIMOS HABILITANTES Y DE SELECCIÓN****4.1 Factor habilitador de la capacidad técnica:**

Se efectuará sobre la verificación del cumplimiento de las condiciones o características mínimas y detalles de los bienes a proveer (Punto 1).

Además, deben plasmar en la carta de presentación de la propuesta, el compromiso de cumplir esos condicionantes mínimos.

El proponente deberá indicar en la propuesta la dirección exacta y el lugar donde preparará los alimentos a suministrar, y el Hospital San Félix, se reservará el derecho de efectuar una visita técnica de inspección de condiciones sanitarias y logísticas del lugar, y en caso de que los resultados de la visita sean desfavorables, esta será una causal de rechazo de la propuesta y de no calificación de la misma.

En caso que uno cualquiera de los requerimientos mínimos exigidos no sea cumplido, ya sea por ausencia de ofrecimiento de la característica, omisión, o por estar por fuera de los límites especificados, o porque el requerimiento no fue debida o correctamente sustentado conforme a lo solicitado, la oferta técnica será rechazada.

4.2 Factor habilitador de la capacidad jurídica

Se efectuará sobre los documentos que demuestren la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta.

4.3 Factor habilitador de la capacidad financiera

Se efectuará sobre los siguientes índices:

1. Personas naturales o Personas Jurídicas:

A. Índice de liquidez (Activo Corriente/ Pasivo Corriente): Mayor a UNO

B. Nivel de Endeudamiento (Pasivo total / Activo Total): Menor al 60%

C. Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente: Mayor a una Tercera parte del presupuesto oficial. El capital de trabajo podrá demostrarse también con una carta crédito sugerida por una entidad financiera debidamente reconocida y la cual tenga vigente durante el tiempo de duración del contrato.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 06-2018

El Hospital evaluará, entre otras, las condiciones anteriores para verificar que el proponente no se encuentra ilíquido o que no pueda respaldar sus obligaciones o que se encuentra en causales de disolución o liquidación obligada de la actividad económica.

Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y certificado digital vigente emitido por la junta central de contadores del Contador y/o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo.

Certificado de existencia y representación legal.

Certificado de existencia y representación cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

4.5 Factor habilitador de los condicionantes mínimos

Se efectuará sobre la verificación del cumplimiento de las condiciones o características mínimas y detalles de los suministros a proveer

Además, deben plasmar en la carta de presentación de la propuesta, el compromiso de cumplir esos condicionantes mínimos.

5- REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, EVALUACIÓN, PUNTAJES Y PONDERACIÓN

Factores: Únicamente serán tenidas en cuenta para evaluación las propuestas que cumplan con todos los requisitos solicitados en estas condiciones generales y que no superen el presupuesto oficial; las demás ofertas no serán objeto de evaluación.

La evaluación de las ofertas se hará constar en un informe escrito el cual será publicado en la fecha señalada en el cronograma del proceso y en el sitio o página Web, www.hospitalsanfelix.gov.co y en la página web del secop.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho a modificar las fechas y plazos aquí señalados para la publicación del informe de evaluación, la recepción de las observaciones y la atención a las mismas.

Para este evento se calificará teniendo en cuenta los aspectos de Precio, asistencia técnica Nutricional, y valor agregado en la atención de lactantes de los niños hospitalizados en la ESE Hospital San Félix. se asignará un valor o puntaje máximo de mil (1000) puntos, que se discriminarán y ponderarán así:

CONVOCATORIA PUBLICA N° 06-2018

Factores	Puntaje Máximo
1.Precio	800 Puntos
2.Valor agregado, dispensación de bolsas o elementos para empacar los residuos hospitalarios.	200 puntos
5.1 Precio (P): 800 puntos	
<p>El precio tendrá una asignación máxima de 800 puntos que se distribuirán así: A la propuesta de menor valor se le asignará el puntaje de novecientos (900) puntos. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntos propuesta por precio} = \frac{P_m \times 800}{P_i}$ <p>Dónde:</p> <p>P: Puntaje para el factor precio Pm: Valor de la propuesta más baja Pi: Valor de la propuesta comparada 900: Puntaje asignado a la propuesta que presenta un menor valor</p>	
5.2- Valor agregado, dispensación de bolsas o elementos para empacar los residuos hospitalarios.	
Se asignarán 200 puntos a los oferentes que propongan Valor agregado y sin costo alguno, la dispensación de bolsas o elementos para empacar los residuos hospitalarios y llevar a cabo su disposición.	
5.3 - Puntaje Total:	
El puntaje total será el resultado de la sumatoria simple de los puntajes asignados a cada factor objeto de la evaluación.	
6 – CRITERIO DE DESEMPATE	
<p>Cuando se presenta empate en el puntaje final entre varios oferentes, se dirimirá en el siguiente orden: la presentación de certificado mediante el cual acredite el sistema de gestión de calidad en normas ISO (vigente) otorgado por empresas certificadoras reconocidas a nivel nacional o internacional; el menor precio. Si a pesar de lo anterior persiste el empate, se definirá al azar, mediante papeletas introducidas en un sobre. En todo caso, de ser necesario, se solicitará información adicional.</p>	
7. CAUSALES DE RECHAZO	

CONVOCATORIA PUBLICA N° 06-2018

Además de las causales de rechazo indicadas en cada uno de los numerales de estas condiciones, EL HOSPITAL rechazará de plano y no ingresará al grupo de calificación y adjudicación, aquella oferta que incumpla los requerimientos jurídicos, técnicos y económicos, así mismo rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- c) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad proponente o de la unión temporal o consorcios proponentes o cuando dicho representante no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
- d) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- e) Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado.
- f) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir algunos de los documentos exigidos en los presentes términos de referencia.
- g) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
- h) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- i) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- j) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.
- k) Si el proponente no diligencia los Formatos y Anexos.

Es de aclarar que la firma que no cumpla con estos requerimientos no será tenida en cuenta en la evaluación.

8- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

El tipo de contrato a celebrarse será de ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE ASEO (recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios) producidos en la ESE , el cual contendrá las estipulaciones plasmadas en esta convocatoria y las que se

CONVOCATORIA PUBLICA N° 06-2018

acuerden entre las partes, con observancia de los principios de contratación establecidos en el acuerdo de Junta Directiva 136 de 2014.

8.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del suministro a contratar será deseis (06) meses o hasta agotar disponibilidad, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

8.3 FORMA DE PAGO

La Empresa Social del Estado Hospital San Félix, pagará los suministros realizados por el Contratista, de conformidad con los informes presentados y avalados por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, previa certificación de recibo a satisfacción y cumplimiento de exigencias contractuales y de ley, expedida por el supervisor. Los proponentes podrán facturar con la periodicidad no inferior a un mes.

9. GARANTÍAS

En concordancia con lo contemplado en el Capítulo VI del manual de contratación y procedimientos de la ESE, el contratista constituirá a favor de la entidad contratante garantía dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato, mediante caución o póliza de seguros expedida por compañía bancaria o de seguros cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia Bancaria y por los siguientes amparos:

- a) De Cumplimiento general de las obligaciones: El cumplimiento de las obligaciones contraídas y el pago de la pena pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y que estará vigente por el término de su duración y cuatro (04) meses más.
- b) De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personales equivalente al cinco por ciento 05% del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y tres años más.
- c) De responsabilidad civil contractual y extracontractual, en cuantía equivalente a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia igual al termino de la ejecución del contrato.

10-SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los aspectos señalados en el manual de procesos y procedimientos, se hará según la modalidad y lo contemplado en el Título VI, Capítulo I

CONVOCATORIA PUBLICA N° 06-2018

<p>ARTICULO 32°.</p>	<p>CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	<p>Por regla general, las Empresas Sociales del Estado deberán aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la pública. No obstante lo anterior, cuando se estime necesario, la Empresa Social del Estado Hospital San Félix de la Dorada Caldas determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio dado el valor agregado correspondiente.</p>
<p>11. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO</p>		
<p>11.1 Documentos del Contrato:</p>		
<p>Formará parte integral del contrato que ha de celebrarse y por lo tanto, obligan jurídicamente, los siguientes documentos, los cuales serán constatados directamente por la Interventora del contrato, hecho del cual dará fe en las correspondientes actas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La solicitud de oferta, con las condiciones de selección y del contrato. ▪ Oferta presentada por el proponente seleccionado y sus anexos, incluidas las exigencias del punto 1.2 ▪ El certificado de disponibilidad presupuestal, Registro Presupuestal y las garantías exigidas aprobadas por el supervisor. ▪ Las actas y adendas que durante la ejecución del contrato se firma. ▪ Certificado del boletín de responsables fiscales ▪ Certificado de Antecedentes Judiciales y Disciplinarios ▪ Constancia del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social. 		
<p>11.2 Suscripción del Contrato</p>		
<p>Notificado el proponente sobre la selección de su oferta y logrado el acuerdo sobre el objeto y contraprestación, se suscribirá el correspondiente contrato dentro de los tres días hábiles siguientes, salvo razones de fuerza mayor argumentadas por la entidad contratante.</p>		
<p>11.3 Gastos y costos de la legalización del contrato:</p>		
<p>Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán exclusivamente por cuenta del contratista</p>		

CONVOCATORIA PUBLICA N° 06-2018

11-4 Derechos y obligaciones de las partes contratantes:

Serán los surgidos de la celebración del contrato y estipulados en éste, sin perjuicio de lo siguiente:

El proponente se compromete para con EL HOSPITAL, a prestar los servicios especiales de aseo como es la recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios, como obligación principal y atender las solicitudes que en este sentido realice la entidad contratante a través del Técnico de saneamiento ambiental y además se obliga a:

- 1- Acreditar la licencia o autorización vigente para operar como recolector, transportador y receptor (disposición final), expedida por la Corporación Autónoma Regional o el ente que corresponda (aportar documento que de fe de ello).
- 2- Comprometerse a realizar la recolección, transporte y disposición final de residuos especiales y peligrosos, exclusivamente por el personal capacitado, con la dotación requerida para tal fin y en vehículos acondicionados de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 1609/02, o en aquellas normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen.
- 3- Demostrar que los procedimientos de disposición final de residuos especiales y peligrosos (Desactivación – Incineración, etc.), se realizan en sitios aprobados por la autoridad ambiental y guardando fielmente los protocolos establecidos para ello.
- 4- Garantizar el diligenciamiento oportuno y pertinente de los manifiestos de transporte.
- 5- Asegurar puntualidad y oportunidad en la prestación del servicio.
- 6- Garantizar el suministro al Hospital, de refrigerador y recipientes con cierre hermético y capacidad suficiente para el adecuado almacenamiento temporal de los residuos producidos.
- 7- Realizar inducción, reinducción y capacitación al personal del HOSPITAL para el adecuado manejo de los desechos hospitalarios especiales al interior de la institución.
- 8- Velar por la conservación en lugar refrigerado (provisto por el contratista) y por un lapso de tiempo prudencial para su recolección y transporte definitivo.
- 9- Elaboración de informes periódicos a los organismos ambientales de control.
- 10- Emitir con periodicidad mensual y con destino a la supervisión, CERTIFICACIÓN del cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones en la recolección, transporte y disposición final;
- 11 Si la disposición final no la hace de manera directa el contratista, deberá allegar copia del contrato vigente con una entidad debidamente autorizada para ello. Esto sin perjuicio de la certificación mensual exigida en el numeral.

11.5 Perfeccionamiento, ejecución y publicación

El contrato se perfeccionará, con la emisión del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas. El acta de inicio será suscrita por la técnica administrativa almacenista o por quien asigne el gerente de la E.S.E. de la ESE, quien actuará como supervisor del contrato; en la referida acta dejará constancia del cumplimiento de todos los requisitos contractuales y legales.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

11.6 Liquidación del Contrato

CONVOCATORIA PUBLICA N° 06-2018

LIQUIDACION: LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del HOSPITAL o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el Contratista, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el HOSPITAL y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. El Acta de Liquidación será firmada por el supervisor del contrato, el ordenador del gasto y el representante legal del Contratista.

11.7 PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO

El HOSPITAL podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: El HOSPITAL, dando aplicación al procedimiento establecido en el Título Primero del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista mediante la imposición de multas sucesivas por cada día de retardo, dependiendo de la naturaleza de la(s) obligación(es), a efecto de conminarlo a su cumplimiento. Para tal efecto se tendrán en cuenta los porcentajes establecidos a continuación, que en ningún caso podrán superar el 10 % del valor del contrato: (i) Incumplimiento de obligaciones especiales: multas del 1% del valor del contrato. (ii) Incumplimiento de obligaciones del componente técnico: multas del 0.5% del valor del contrato. (iii) Incumplimiento de obligaciones incluidas en el componente técnico: multas del 1% del valor del contrato. (iv) Incumplimiento de las demás obligaciones contempladas en el presente contrato: multas del 0.5% del valor del contrato.

2. CLÁUSULA PENAL- PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA pagará al HOSPITAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional, cuando se trate de incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado; sin que ello impida que el HOSPITAL pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

3. CADUCIDAD: Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO. El CONTRATISTA autoriza que el HOSPITAL descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el HOSPITAL, a través del respectivo ordenador del gasto, en atención a lo dispuesto en el artículo 34 y ss. Del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, requerirá por escrito al CONTRATISTA con copia al garante, para que: a) subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, b) rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento. PARÁGRAFO TERCERO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al contratista de indemnizar perjuicios superiores,

12. SUPERVISIÓN o INTERVENTORIA

Dando cumplimiento a los aspectos descritos para esta función en el Artículo 57°. Supervisión e Interventorías de los Contratos, del manual de procesos y procedimientos en la contratación de la ESE, estará a cargo de la persona

CONVOCATORIA PUBLICA N° 06-2018

designada para el efecto por el gerentede la ESE Hospital San Félix, quien será la responsable de verificar y certificar en el acta de inicio, el cumplimiento de las exigencias contractuales y de ley, la aprobación de pólizas, así como de dar fe del cabal cumplimiento del objeto contractual, como requisito previo para cualquier pago. Informará a la gerencia sobre irregularidades que surja en su ejecución.

13. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Manual de Contratación: La Empresa Social del Estado Hospital San Félix de la Dorada Caldas puede modificar la invitación pública a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Empresa Social del Estado Hospital San Félix puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Empresa Social del Estado Hospital San Félix, debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 am y las 7:00 pm, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, según lo señalado en el cronograma para el presente procesosalvo para los casos de aplazamiento de las actividades posteriores a la presentación de las propuestas, que no se sujetarán al límite de tiempo establecido en el presente ítem.

14 CRONOGRAMA CONVOCATORIA PUBLICA N° 04 DE 2018

Acogiendo los términos señalados en el artículo 43°. Procedimiento de la convocatoria pública, se presenta el procedimiento aplicable para la presente convocatoria pública.

ITEM FECHA (día/mes/año/hora)

APERTURA DE LA INVITACIÓN	21 -02-2018
PLAZO MÁXIMO PARA FORMULAR OBSERVACIONES	Hasta 22-02-2018 a las 16:00
PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER OBSERVACIONES Y FORMULAR ADENDAS	23 de febrero de 2018 a las 10:00
CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS	26 de febrero de 2018 HASTA LAS 18:00
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS	hasta el 28 de febrero de 2018.
PUBLICACIÓN RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	A más tardar el 1 de Marzode 2018
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES	2 de Marzo de 2018 HASTA

CONVOCATORIA PUBLICA N° 06-2018

AL INFORME DE EVALUACIÓN.	LAS 16:00
ATENCIÓN DE OBSERVACIONES	5 de Marzo de 2018
EXPEDICIÓN ACTO DE ADJUDICACIÓN	A más tardar el 6 de Marzo de 2018

En todo caso, la entidad se reserva el derecho a modificar las fechas y plazos aquí señalados para la publicación del informe de evaluación, la recepción de las observaciones y la atención a las mismas, si a juicio del Comité Asesor para Compras y Evaluación de las Ofertas ello se justifica. Tal decisión constará en acto motivado.

EN CASO QUE NO SE PRESENTE OBSERVACIONES, TODA ESTA ETAPA SE OMITIRÁ Y SE PROCEDERÁ A LA ADJUDICACIÓN, e incluso, en caso de ser un nio proponente y este desistir del tiempo de observaciones podrá pasarse directamente a la adjudicación y celebración del contrato.

FIRMA DEL CONTRATO, LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO: DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILESDESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN.

LAS FECHAS DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN PODRÁN SER MODIFICADAS, MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO.

15 LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DIFERENTES TRÁMITES

Para todos los efectos del presente proceso de contratación, cada una de las actuaciones, solicitud de información, recibo de información, etc., se tendrá como oficina receptora la Gerencia de la entidad, ubicada en el segundo piso de las instalaciones del Hospital, el cual está ubicado en la Calle 12 No. 4-35 del Municipio de La Dorada, Caldas.

16.EL LUGAR DONDE SE DEBE HACER LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se deberán entregar en la Gerencia de la ESE Hospital San Félix de La Dorada ubicada en el segundo piso de la sede principal de la ESE.

El cierre se hará en la hora, fecha y lugar establecidos en el cronograma del proceso. Después de la fecha y hora establecidas no se recibirá oferta ni se aceptaran cambios del contenido de las mismas, ni solicitudes de retiro de la oferta entregada

17. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La entidad publicará el CDP Correspondiente en el SECOP.

Atentamente,

CONVOCATORIA PUBLICA N° 06-2018

Original Firmado
LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Gerente
ESE HOSPITAL SAN FELIX

ANEXO N° 1
FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX
Calle 12 N° 4-35
Teléfono: 8571900.
La Ciudad.

Referencia: Invitación a presentar ofertas **Convocatoria Publica N° 04 de 2018.**

El suscrito _____, identificado con la CC _____ de _____ actuando en representación de _____, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales, presentamos la siguiente propuesta para el asunto de la referencia y cuyo objeto es: _____, y en caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- 1- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a (el- los) firmante (s) de esta carta.
- 2- Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante (s) tiene (n) interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se

CONVOCATORIA PUBLICA N° 06-2018

derive.

3- Que conocemos la información general y demás documentos del pliego de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos, incluidas las exigencias contenidas en el punto 1.2

4- Que hemos recibido los siguientes adendas o modificaciones a los términos condiciones generales (Indicar el número y la fecha de cada uno, si así hubiese ocurrido) y aceptamos su contenido:

5- Así mismo, manifestamos y declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Que no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Que no nos hallamos en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la ley 716/01.

Que nos encontramos al día en el pago de las obligaciones de ley, al sistema de seguridad social integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales, con estricta sujeción a lo previsto en las normas vigentes. (Si el proponente está en la obligación de tener Revisor Fiscal, es el revisor quien tiene que suscribir esta certificación, en caso contrario la suscribirá el representante legal).

6- Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de ___ días contados a partir de la fecha del acta de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de sus garantías y demás requisitos de orden contractual.

7- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo dentro de los términos señalados para ello.

8- Que el valor total de nuestra propuesta es por la suma de _____ (valor en letras y en números)

9- Que la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados y es aportada vía _____

10- Que en el evento de resultar adjudicatarios de este proceso de contratación, aportaremos los demás documentos necesarios para la confirmación de la información sobre causales de inhabilidad, experiencia y demás que requiera la entidad.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 06-2018

11. que cumpliremos con todos y cada uno de los condicionamientos técnicos mínimos del numeral 1.2 de esta convocatoria de manera irrevocable.

Atentamente,

Firma del representante legal.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
Profesión	
CC No.	

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre	Nit:	
Dirección		
Ciudad..	Teléfono	Fax

CONVOCATORIA PUBLICA N° 06-2018

ANEXO N° 2

FORMATO No. 2

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Relacionar la Experiencia certificada

No.	Contrato	Entidad contratante	Contacto	Teléfono	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Suministros Realizados

Debe anexar certificación de recibo a satisfacción (cumplimiento) de cada uno de los contratos relacionados, firmada por el representante legal de la entidad contratante.

Firma del representante legal.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 06-2018

ANEXO N° 3

PROPUESTA ECONÓMICA: DETALLE DE LOS SUMINISTROS A REALIZAR.

Registrará el valor total de la propuesta en moneda legal colombiana y deberá cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato que va suscribirse, lo cual estará incluido en el precio global fijo no sujeto a modificaciones.

CANTIDAD ESTIMADA	V/ UNITARIO	V/TOTAL
20500 KILOS		

TOTAL (en letras)	\$
-------------------	----

En caso de discrepancia entre el valor en letras y números prevalecerá el valor escrito en letras.

Firma del representante legal.